



COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO VERSUS CORRUPCIÓN



EN ENTREVISTA



**VANIA PÉREZ
MORALES**

**PRESIDENTA
DEL SNA**

 **DESAPARICIÓN
DEL INAI**

Aarón Cuéllar Casillas

 **OJO A LAS
SANCIONES**

Daniel Alejandro Valdés Amaro

Cecilia Huchin Mora

 **MODELOS DE
REDACCIÓN DE LAS
SENTENCIAS**

Carolina Mendoza Polanco

RED NACIONAL DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS SISTEMAS ANTICORRUPCIÓN



@ComisiónCPC

@CpcRed



@ComisiónCpc

@rednalcpc



@ComisiónCpc

@Red Nacional de CPC Anticorrupción

Índice

Comité Editorial	[1]
Editorial	[2]
Quienes somos	[3]
Directorio	[5]
Desaparición del INAI, fin de una era de la transparencia y rendición de cuentas, en un México en vías de la democracia. <i>M.I. Aarón Cuéllar Casillas.</i>	[6]
Ojo a las sanciones: software cívico para promover contrataciones íntegras. <i>Daniel Alejandro Valdés Amaro Cecilia Huchin Mora</i>	[10]
La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y de lectura fácil. <i>Carolina Mendoza Polanco</i>	[23]
Acciones de enero a junio de la Comisión de Gobierno Abierto.	[27]
Entrevista. <i>Dra. Vania Pérez Morales</i>	[33]
Primer resultado del diagnóstico de la situación de los Órganos Garantes Estatales de Transparencia y Acceso a la Información.	[38]
Acciones destacables las Comisiones de la Red Nacional de CPCs	[42]

Comité editorial

000

**Dr. Óscar Rodrigo Castañeda
Martínez
Coordinador**

**Maritza del Carmen Pintado Ortega
Secretaria**

**Juan Carlos Guzmán Escobedo
Julio César Gómez Labougle
Iris Arcelia Ulloa Donjuan
Vocales**

**Cecilia Huchin Mora
Sofía Arriaga Medina
Diseño editorial**

Dr. Óscar Rodrigo Castañeda Martínez

Coordinador del Comité Editorial.



El pasado 20 de marzo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expedieran las nuevas leyes generales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, así como la federal en materia de protección de datos personales en posesión de particulares.

Con este decreto y la entrada en vigor de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública, se da por terminada la actividad institucional del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) -creado mediante la reforma constitucional del 1 de febrero del año 2014- así como la de los organismos garantes de las entidades relacionadas con la materia hoy expuesta.

La nueva era de la transparencia supone un gran reto para las autoridades que ahora estarán asumiendo una competencia nunca antes vista en sus leyes orgánicas y reglamentaciones internas, la cual consistirá en garantizar adecuadamente la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales, en estricto apego a la legalidad e imparcialidad, es decir, alejados de la opacidad y la arbitrariedad, cimentadas como elementos fortalecedores de la corrupción que tanto afecta a las instituciones públicas.

En esta edición de la revista “Vs Corrupción”, la Comisión de Gobierno Abierto de la Red Nacional de los Comités de Participación Ciudadana, refrenda una vez más su compromiso para la generación de espacios de opinión en pro de construir mejores prácticas al interior de los entes públicos que directa o indirectamente están encargados de prevenir, persuadir y sancionar cualquier acto de corrupción.

Gobierno abierto

Busca cambiar la forma en la que interactúan los ciudadanos, los gobiernos y la administración pública, donde la participación de la sociedad en general sigue siendo esencial.

A través de los distintos modelos de Gobierno Abierto se pretende:

- 1.- Seguir aportando buenas prácticas en la materia de transparencia y acceso a la información pública mediante la figura de apertura institucional regulada en la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.- Dar continuidad a la participación ciudadana en la presentación de propuestas, diseño, elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas.
- 3.- Aperturar nuevos espacios de colaboración e innovación entre los distintos niveles de gobierno y la sociedad en general.

Misión

Ser impulsora y promotora para la consolidación de un Estado Abierto.

Visión

Consolidarnos como una Comisión con referente a nivel nacional que impulse políticas, estrategias y acciones que contribuyan a la transparencia, acceso a la información pública y estado abierto, sustentado en los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, imparcialidad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

Objetivo Estratégico de la Comisión

Promover y difundir la implementación de herramientas y ejercicios de Estado Abierto, mediante la participación proactiva de los Comités y Consejos de Participación Ciudadana, con las Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos sociales y la academia, con el fin de lograr acciones metodológicas y políticas públicas integrales de Estado Abierto en los entes públicos de los diferentes órdenes de gobierno, para la prevención y detección oportuna de hechos de corrupción y faltas administrativas.

Directorio

Nombre: Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez
Cargo: Presidente de la Comisión de Gobierno Abierto
Adscripción: Comité de Participación Social del Estado de Jalisco
Teléfono: 3324726012 Ext. 910
Correo electrónico: miguel.hernandez@cps.seajal.org

Nombre: Mtra. Nelly Carolina Rioja Gómez
Cargo: Secretaria Técnica de la Comisión de Gobierno Abierto
Adscripción: Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes
Teléfono: 4493204832
Correo electrónico: comisionada.nelly@seaaguascalientes.org

Nombre: Dr. Óscar Rodrigo Castañeda Martínez
Cargo: Vocal de la Comisión de Gobierno Abierto
Adscripción: Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes
Teléfono: 4493204832
Correo electrónico: comisionado.oscar@seaaguascalientes.org

Nombre: Mtro. Salvador Vázquez Caudillo
Cargo: Vocal de la Comisión de Gobierno Abierto
Adscripción: Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes
Teléfono: 4493204832
Correo electrónico: comisionado.salvadore@seaaguascalientes.org

Nombre: Mtra. Maritza del Carmen Pintado Ortega
Cargo: Vocal de la Comisión de Gobierno Abierto
Adscripción: Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas
Teléfono: 9616912373
Correo electrónico: mpintado@cpcchiapas.org.mx

Nombre: Mtra. Mónica Patricia Oros Ramos
Cargo: Vocal de la Comisión de Gobierno Abierto
Adscripción: Comité Estatal de Participación Ciudadana de Chihuahua
Teléfono: 6144432375
Correo electrónico: patricia.oros@comiteanticorpcion.mx

Nombre: Lic. Mónica Lizeth Ruiz Preciado
Cargo: Vocal de la Comisión de Gobierno Abierto
Adscripción: Comité de Participación Social del Estado de Jalisco
Teléfono: 3324726012 Ext. 910
Correo electrónico: monica.ruiz@cps.seajal.org

Nombre: Mtra. Adriana Yadira Cárdenas Tagle
Cargo: Vocal de la Comisión de Gobierno Abierto
Adscripción: Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
Teléfono: 7222896578
Correo electrónico: cpcedomex@gmail.com

Nombre: Mtra. Guadalupe Cecilia Huchin Mora
Cargo: Vocal de la Comisión de Gobierno Abierto
Adscripción: Comité Estatal de Participación Ciudadana de Puebla
Teléfono: 2211498153
Correo electrónico: cecihuchinseap@gmail.com

Nombre: Mtra. Alejandra Rodríguez Campirán
Cargo: Vocal de la Comisión de Gobierno Abierto
Adscripción: Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo
Teléfono: 9988459603
Correo electrónico: arodriguez@cpcqroo.org

Nombre: Dr. Rafael Martínez Puón
Cargo: Vocal de la Comisión de Gobierno Abierto
Adscripción: Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción
Teléfono: 525551315645
Correo electrónico: rafael.mpuone@cpo-sna.org

Nombre: Mtra. Iris Arcelia Ulloa Donjuan
Cargo: Vocal de la Comisión de Gobierno Abierto
Adscripción: Comité de Participación Ciudadana del Sistemas Anticorrupción del Estado de Tabasco
Teléfono: 9953145384 Ext. 1014
Correo electrónico: risullooadonjuan@cpctabasco.org.mx

Nombre: Lic. Lucía Irene Mimiaga León
Cargo: Vocal de la Comisión de Gobierno Abierto
Adscripción: Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa
Teléfono: 8541855254
Correo electrónico: lucia.mimiaga@cpcsinaloa.org.mx

Nombre: Lic. Freya Benítez Mendoza
Cargo: Vocal de la Comisión de Gobierno Abierto
Adscripción: Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Anticorrupción de Yucatán
Teléfono: 99956555620
Correo electrónico: cpcyucatan@gmail.com

Nombre: Mtro. Julio César Gómez Labougle
Cargo: Vocal de la Comisión de Gobierno Abierto
Adscripción: Comité Estatal de Participación Ciudadana de Tamaulipas
Teléfono: 8341853254
Correo electrónico: jcglabougle@hotmail.com

Nombre: Mtra. Eva Daniela Moreno Muñoz
Cargo: Vocal de la Comisión de Gobierno Abierto
Adscripción: Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes
Teléfono: 4492228929
Correo electrónico: comisionada.eva@seaaguascalientes.org

Nombre: Mtro. Juan Carlos Guzmán Escobedo
Cargo: Vocal de la Comisión de Gobierno Abierto
Adscripción: Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Anticorrupción de Coahuila
Teléfono: 8719018826
Correo electrónico: carlos.guzman@cpccoahuila.org.mx

Nombre: Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Cargo: Vocal de la Comisión de Gobierno Abierto
Adscripción: Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Anticorrupción de Estado de Puebla.
Teléfono: 2211498153
Correo electrónico: vicmansanru@gmail.com

Nombre: Mtra. Adriana Yadira Cárdenas Tagle
Cargo: Vocal de la Comisión de Gobierno Abierto
Adscripción: Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Anticorrupción de Estado de México.
Teléfono: 5539245627
Correo electrónico: ayc.tagle@gmail.com

Desaparición del INAI, fin de una era de la transparencia y rendición de cuentas, en un México en vías de la democracia.

M.I. Aarón Cuéllar Casillas.

Presidente del Observatorio Ciudadano para la Vigilancia del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, y Encargado del Despacho Jurídico de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Aguascalientes.



Recientemente, se dio lo que parecía algo falso de lógica, y de razón en un país en el cual el hablar de democracia evoca a remontarnos a un lejano ya año 2000, en donde el país transita por primera vez a la democracia y se derrota un régimen de más de 70 años de gobierno de un solo partido en el poder, con ello se abre el país a una nueva vida democrática dándose apertura a grandes cambios dentro de la administración pública no solo de factores reales de poder o de personajes al frente de un organismo o secretaría; sino que hablamos de cambios de fondo, con miras a mejorar la transparencia y rendición de cuentas, con el objetivo de ser un país más informado y, sobre todo, involucrado más en la vida pública de quien lo gobierna, en la rendición de cuentas de lo que hasta ese entonces se desconocía que era precisamente: ¿en qué se gasta el recurso público?.

Es pues que dentro de estos cambios en junio de 2002, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprueba lo que se llamo “Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública” (LFTAIP), que derivó un año después, en junio de 2003, en la creación del primer organismo público que obligó a las dependencias federales a llevar a cabo acciones para transparentar el destino y fin de sus recursos públicos, el por qué de sus decisiones, así como de sus acciones. Este organismo llevó por nombre “Instituto Federal de Acceso a la Información” (IFAI), creado como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, generando así, por primera vez, una rendición de cuentas real y veraz, y obligó con ello a todo sujeto obligado por la ley a transparentar el uso del recurso público y el por qué de estas decisiones, transitando así, a un país más informado y con ello hacer un combate frontal a la corrupción.



Con el devenir de los años y con los multiples cambios en la administración pública, el acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas fue madurando, como lo fue también la democracia y la sociedad en su conjunto, derivado de ello, en el año 2015, la transformación del IFAI , dando paso a un órgano constitucional autónomo de nombre “Instituto Nacional de Acceso a la Información” (INAI), una institución que lejos de decrecer en sus funciones aumenta en ellas, y se separa de la administración pública para que con ello, se de paso a que sea la propia ciudadanía la que este al frente de este órgano, y con ello generar un contrapeso natural para el combate a la corrupción y el acceso a la transparencia y rendición de cuentas de los sujetos obligados, y con ello, fortalecer más la democracia y la vida pública del país, llevando consigo el peso de una institución sólida, permitiendo a los ciudadanos conocer, vigilar y evaluar el trabajo gubernamental, responsabilizándose de defender con ello el derecho a la privacidad y de sancionar a quienes hagan uso de datos personales sin autorización.

Con la creación del INAI se logró por primera vez la creación de un órgano autónomo del poder central, logrando así luchar contra la corrupción mediante el uso de la transparencia y el gobierno abierto como herramientas principales para exponer, neutralizar o eliminar la corrupción; surge este instituto como una respuesta eficaz a la creciente demanda que la ciudadanía tenía por tener mecanismos que permitieran de una manera eficaz la fiscalización del actuar gubernamental, así como la protección de la privacidad individual. Al ser un organismo constitucional autónomo, le otorgaba la independencia que necesitan este tipo de organismos para poder ejercer facultades de injerencia directa dentro de los tres poderes de la unión, con ello, garantiza su imparcialidad e independencia al momento de emitir alguna resolución en contra de uno de los sujetos obligados, derivado de alguna controversia que se pudiese suscitar entre los ciudadanos y las autoridades, al mismo tiempo, permite con ello el emitir todo tipo de recomendaciones que permitieran la promoción de un gobierno transparente, con rendición de cuentas y con ellos eliminar la corrupción.

A través de sus resoluciones se llegó a obligar a diversas entidades gubernamentales no solo a transparentar información, si no que también a abrir información que anteriormente se mantenía oculta permitiendo así a la sociedad en general pero principalmente a periodistas, investigadores, organizaciones civiles a con ello ejercer el derecho que tenemos de saber, un derecho humano protegido en nuestra carta magna en su numeral 8: [...] “Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.”

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.” [...] (<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, 2025).

El desaparecer un organismo constitucional autónomo como lo es el INAI y convertirlo en una secretaría de estado, con ello buscar un adelgazamiento presupuestal dentro del presupuesto federal, y el integrarlo a un centralización administrativa de funciones y presupuesto; lejos de ayudar y abonar a la transparencia y rendición de cuentas, y así seguir en la lucha constante al combate a la corrupción, ha significado la perdida de su autonomía, dando como resultado el politizar y centralizar la toma de decisiones en sus funciones en materia de acceso a la información pública y protección de datos, al convertirse en un organismo central dependiente del poder ejecutivo que lejos de dotarlo de más autonomía, difícilmente podrá ejercer todo tipo de fiscalización efectiva sobre el mismo, generando así un grave conflicto de intereses convirtiéndose en juez y parte de sus propias decisiones, debilitando su capacidad para garantizar los derechos de los ciudadanos, representando un grave error estratégico con severas implicaciones negativas para la democracia en México.

Su importante labor como organismo constitucional autónomo fue crucial para poder avanzar y transitar en la transparencia en este país, con ello abonar a tener una mejor democracia y transitar en un país más informado; lejos está con esta decisión el garantizar y ganar democracia y con ello combatir frontalmente a la corrupción; el mantener su independencia y fortalecer sus capacidades era el camino que se debía seguir para poder consolidar una sociedad más informada, más participativa y donde el poder público estuviera sujeto al escrutinio ciudadano.

Al tiempo quedará, si esta decisión tan crucial para la vida pública y democrática del país fue la mejor, los efectos que en el curso de la historia de esta nación genere los veremos con el paso del tiempo, dando o no la razón a una decisión que lejos de abonar a la construcción de un México de instituciones sólidas e independientes, pareciera más el regreso a una opacidad dentro de la transparencia y rendición de cuentas pilares fundamentales para la construcción y fortalecimiento de un Estado democrático.

Ojo a las sanciones: software cívico para promover contrataciones íntegras

Daniel Alejandro Valdés Amaro

Ciudadano, profesor y activista que dedica su trabajo a la construcción de un mejor país, tanto en el ámbito de la Academia como en la Sociedad Civil organizada de forma voluntaria a través de acciones en el colectivo +integridad. Con amplia experiencia en el tema de participación ciudadana, combate a la corrupción, Gobierno Digital, Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Tecnología Cívica. De 2017 a 2020 fui integrante del CEPC en el Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla, México.

Cecilia Huchin Mora

Abogada, activista en combate a la corrupción, Maestra de Derecho Comercial Internacional y actualmente es Comisionada del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.



Introducción

De acuerdo con la Academia de Contratación Pública de México A.C., la contratación pública es mecanismo por medio del cual la administración pública adquiere determinados bienes o contrata servicios que estima necesarios para el cumplimiento de sus fines, entre los cuales se encuentran asegurar el bienestar del individuo y de la colectividad, así como brindar servicios públicos, todos ellos orientados a la satisfacción del interés público.

De acuerdo con la Organización Mundial de Comercio (OMC), la contratación pública representó 2.4% del PIB de México y 10.1% del gasto público en 2017, mientras que en 2020 los porcentajes fueron de 1.9 y 7.4%, respectivamente. Luego, en 2021, las compras del Estado aumentaron a 76,644 millones de dólares, es decir, representaron 5.9% del PIB y 23.1% del gasto público. Este aumento obedece a la compra de medicamentos, materiales/equipos médicos y productos higiénicos debido a la emergencia sanitaria a causa del COVID-19.

Entre 2017 y 2021, la adjudicación directa fue el método mediante el cual se adjudicó el mayor número de contratos. En términos de valor, la mayor parte de las compras aún se adjudica por medio de licitaciones públicas, aunque ha

habido un aumento del uso de la adjudicación directa en la anterior administración federal. En 2021, 85% de las compras públicas se llevó a cabo por medio de adjudicaciones directas.

En una licitación pública, los contratos de bienes y servicios se adjudican según uno de estos tres criterios: la oferta que tenga la mejor relación costo-beneficio; la oferta que obtenga la mayor puntuación; o la oferta de menor precio. Según los criterios de costo-beneficio y de puntuación, el menor precio no resulta necesariamente determinante. Se utiliza el criterio del menor precio si no se puede recurrir a los otros dos. Además, en igualdad de condiciones, se da preferencia a las MiPyMEs.

Por lo general los contratos de obras se adjudican a la oferta más “solvente”, o sea, a aquellas empresas que por las condiciones de la obra, garantizan la ejecución del contrato.

En igualdad de condiciones, en los procesos de licitación pública internacional abierta para la adquisición de bienes, se da preferencia a los bienes de origen nacional. Además, se sigue dando un margen de preferencia de 15% a los bienes de origen nacional.

Para el IMCO, un gobierno debe buscar, en la adquisición de bienes y servicios con recursos públicos, obtener la mayor calidad al menor precio posible. Para lograrlo, las compras deben ser planeadas y ejecutadas priorizando el beneficio de la población y considerando el mejor uso de los recursos, los cuales siempre son escasos. Sin embargo, dado el monto que implican las compras públicas, pueden interferir diversos intereses y presiones que terminen opacando el bien común.

El uso y análisis de datos es fundamental para generar evidencia que guíe la discusión pública y las propuestas de política pública en materia anticorrupción. Los datos muestran que en las compras públicas del gobierno

existen riesgos que podrían vulnerar los principios establecidos en la Constitución de México sobre eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de los recursos.

Muestra de lo anterior es que, por ejemplo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sólo exige que los funcionarios verifiquen si las empresas no están inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública antes de adquirir bienes o servicios. Así, puede verse que el alcance del marco legal es limitado, pues se ignoran las sanciones impuestas en otros órdenes gubernamentales y otros tipos de sanciones como el señalamiento por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de “Empresas que Facturan Operaciones Simuladas” (EFOS), conocidas comúnmente como “factureras” o “empresas fantasma”. En otras palabras, dicho ordenamiento legal se encarga de que exista verificación del cumplimiento de la proveeduría de bienes y servicios, pero no de los proveedores.

Sin embargo, existe el problema del acceso a la información sobre contratación pública, ya que de la información que se encuentra disponible sobre empresas inhabilitadas, suspendidas, sancionadas, con deuda tributaria o fantasmas, esta no es clara, es de difícil acceso y no está estandarizada. Es decir, reconocemos los esfuerzos de las diferentes dependencias por tener la información disponible, pero al no existir regulaciones sobre el caso y estandarización de los datos, es complicado hacer sentido de la información o incluso acceder o encontrar la información necesaria debido a sistemas o formatos poco útiles. Esto impacta especialmente a municipios donde el acceso a internet es difícil, o a dependencias donde no se tiene la suficiente infraestructura o conocimiento técnico y legal de los datos disponibles. Es importante mencionar que además, no se menciona la frecuencia de actualización de los datos o si se mantiene el histórico de los mismos.

Como ejemplo de buenas prácticas internacionales, existe la herramienta “OpenSanctions”, que es una base de datos de código abierto diseñada para facilitar las sanciones y la selección de listas de vigilancia. Sin embargo, no

necesariamente contiene datos útiles para México, ni se adapta a las necesidades específicas para un posible uso por parte de servidores públicos dentro del marco legal mexicano, además de que se encuentra disponible únicamente en el idioma inglés.

Por todo esto, en *+integridad* consideramos que es necesario el desarrollo de herramientas tecnológicas desde diferentes sectores, que coadyuven en la disminución de riesgos de corrupción en nuestro país dado el potencial impacto de estos, no sólo en términos económicos, si no también por el hecho de que finalmente los recursos no se aplican de manera adecuada, beneficiando a otros y socavando el impacto de la asignación original de los recursos públicos, disminuyendo así la confianza en los gobiernos.

Con la creación de “Ojo a las sanciones” (OAS) abordamos el problema de la corrupción en la contratación pública y la transparencia de las compras públicas mediante la creación de una aplicación de software cívico de acceso público y gratuito, que permite determinar si una empresa puede ser identificada como fantasma o ha sido sancionada, según información pública de bases de datos gubernamentales. Algunas empresas no públicas ofrecen la misma información, pero la idea es facilitar la identificación de dichas empresas para optimizar el proceso de contratación pública.

¿Qué es OAS?

Ojo a las Sanciones (OAS) es un mecanismo de datos abiertos que crea una base de datos nacional e internacional unificada, de actores sancionados y suspendidos, así como de registros fiscales relevantes, para prevenir contratos con empresas potencialmente irregulares. El mecanismo obtiene información principalmente de la Secretaría de la Función Pública y del Servicio de Administración Tributaria de México, la procesa y la muestra a los usuarios. También se incluyó información de otras bases de datos internacionales como

las listas publicadas por la Oficina de Terrorismo e Inteligencia Financiera (OFAC por sus siglas en Inglés) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de America (E.E.U.U.). OAS ayuda a identificar si una empresa o entidad legal, potencialmente involucrada en el proceso de contratación pública, ha sido sancionada o suspendida, si es un deudor fiscal o una empresa fantasma, según el marco legal mexicano.

Algo importante es que OAS es un ejemplo de tecnología cívica, concretamente de software cívico. La tecnología cívica se refiere a cualquier desarrollo tecnológico que busca mejorar la articulación entre y desde la ciudadanía para solucionar problemas sociales. Es decir, se trata de

utilizar las herramientas tecnológicas en beneficio de la sociedad con el objetivo de vincular a la ciudadanía con las decisiones que se toman en el ámbito público, principalmente.

La herramienta está conceptualizada como una plataforma de consulta únicamente, que integra y conecta diversas fuentes de datos e información para las autoridades encargadas de la lucha contra la corrupción. Por lo anterior, los datos e información presentados en la herramienta no son generados ni actualizados por los desarrolladores, sino que se obtienen de fuentes públicas de acuerdo con la normatividad vigente. Para el manejo de los datos, la herramienta sigue las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información, datos abiertos y protección de datos personales.

Al comprender que un sistema de adquisiciones sólido es fundamental no solo para la eficiencia económica sino también para defender los derechos humanos,



nuestro proyecto tiene como objetivo mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en el gasto público en México. Así, OAS conjunta información relevante para poder identificar entes que tengan alguna sanción relevante de acuerdo al marco legal y prevenir asignaciones de contratos con empresas que puedan significar riesgos de corrupción, brindando información pertinente para que los contratos gubernamentales no vayan a parar a empresas irregulares. Al mismo tiempo, al hacer que dicha información sea fácilmente accesible, OAS permite examinar y cuestionar las decisiones sobre las compras públicas, para que más ciudadanía pueda involucrarse en dichos procesos de manera informada.

Si bien se quiere que sea utilizada principalmente por personas y entidades gubernamentales para ayudarlos a cumplir con el marco legal de adquisiciones y tomar decisiones informadas, también puede ser utilizado por auditores o empresas de cumplimiento, investigadores, periodistas y cualquier ciudadano interesado en supervisar los procesos de contratación pública.

¿Cómo se creó OAS?



#HackCorruption es una iniciativa de Accountability Lab que impulsa el combate a la corrupción mediante el uso de tecnología para fomentar el combate a la corrupción, la rendición de cuentas y la integridad. En el 2023 lanzaron una convocatoria dirigida a activistas, tecnólogos y expertos en anticorrupción de Colombia, Panamá, Costa Rica, Paraguay, República Dominicana, para presentar proyectos enfocados en el combate a la corrupción, la transparencia, rendición de cuentas o seguimiento del cumplimiento de políticas públicas, mediante el uso de tecnología. Aunque México no estuvo contemplado en la primera convocatoria, en la ampliación del plazo se contempló también abrir la convocatoria a nuestro país.

Siguiendo una idea que comenzó en tutorías de tesis, en agosto de 2023, el Dr. Daniel Valdés presentó en Colombia un proyecto para visibilizar a aquellas empresas que el Estado Mexicano ha sancionadas o se consideran empresas fantasma, con la finalidad de evitar la asignación de un nuevo contrato a estas empresas por parte del gobierno.



#HackCorruption
2023, Colombia

De esta primera presentación se seleccionaron a los equipos ganadores y en una segunda sesión en Colombia recibimos mentoría para estructurar el proyecto, definir los alcances y conocer los procesos de seguimiento que estaríamos llevando por los siguientes seis meses con el equipo conformado por representantes de los organismos involucrados.

La iniciativa #HackCorruption fue apoyada por organismos internacionales como el Center for International Private Enterprise (CIPE), Development Gateway, la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley del Departamento de Estado de los Estados Unidos (INL), y financiada por

La Agencia de Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés) como parte del Countering Transnational Corruption (CTC) Grand Challenge, iniciativa internacional de dicho gobierno contra la corrupción.

Para el desarrollo de la plataforma de OAS invitamos a sumarse al proyecto a los consultores de abrimos.info, quienes tienen experiencia internacional en la creación de sistemas de análisis y publicidad de datos para crear bases fiables y verificables, tales como pidala.info, sociedad.info, gobernantes.info. Compartiendo con ellos los beneficios, el aprendizaje y el entusiasmo por generar una herramienta de uso libre y accesible, surgió la plataforma <https://ojosanciones.sociedad.info/>

Tras un proceso de asesorías y seguimiento de 6 meses con los organismos coordinadores, en abril de 2024 realizamos una jornada de presentación y valoración de la plataforma ante la sociedad civil, gobierno y periodistas principalmente, donde obtuvimos información valiosa

para poder mejorar la plataforma antes de su lanzamiento. A partir de dicha interacción pudimos constatar que OAS puede tener un uso importante por parte de periodistas enfocados en la investigación de casos de corrupción, además de que ha sido también empleada para el análisis de datos públicos en el “Datatón Anticorrupción 2024, organizado por el Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción el pasado diciembre.

Además del evento anterior, OAS ha sido presentado en diferentes foros internacionales como la conferencia de tecnología cívica TICTeC en 2024 llevada a cabo en Londres, Inglaterra y en el evento TechSprint en Washington DC, llevado a cabo por el BID y la Alliance for Innovative Regulation (AIR) también



en 2024. Más recientemente, OAS fue mencionado en la Edición 80 del boletín de noticias titulado “Contratos, Datos e Investigaciones de la Alianza para las Contrataciones Abiertas” en marzo del presente año.

La recopilación que OAS hace de la información contenida en las listas OFAC, permite saber de forma ágil si una empresa mexicana estaría en alguna de las múltiples listas de empresas o individuos sancionados o bloqueados por el gobierno de E.E.U.U., sin embargo, la información detallada sobre el motivo de la aparición de una persona, ya sea física o moral, en dichas listas, debe ser consultada de forma directa en el sitio de internet del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, y en ninguna forma OAS asegura la precisión o justificación de la información contenida en dicho sitio.

Si bien OAS está operando y presenta la información más actualizada de la recopilada en las fuentes públicas, estamos seguros que la plataforma puede crecer y mejorar, por lo que seguimos en constante búsqueda de apoyo para seguir desarrollando mejoras y lograr uno de nuestros más ambiciosos prospectos, que es llegar a contemplar todas las sanciones a las que una empresa puede estar sujeta en el régimen mexicano, pero eso requiere incluso la mayor transparencia, divulgación y apertura de datos por parte del gobierno.

¿Qué hay hacia el futuro?

Actualmente OAS logra conjuntar en una sola ventana y en un gráfico tipo semáforo la información de las empresas sancionadas, ya sea con multa, inhabilitación o ambas, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno (antes Secretaría de la Función Pública) y que por lo tanto estarían impedidas para participar en procesos de contratación pública con las dependencias de la administración pública federal y de los gobiernos de los Estados de la república, esto es, 2,329 registros que están en constante actualización por parte de dicha Secretaría y además se presentan en una ventana emergente, sin opción a descargar en un PDF o formato de datos abiertos.

Asimismo, en el semáforo se indica también si la empresa que se busca está contemplada en la lista definitiva publicada de forma trimestral por el SAT en el Diario Oficial de la Federación, una vez que se ha agotado el proceso de presunción de la existencia de operaciones amparadas fiscales y para el cual

el SAT previamente ha publicado otras listas que son descartadas para mostrar en OAS. De esta forma, la plataforma realiza una actualización constante de los casi 11,000 registros que publica el SAT de forma trimestral en una lista que está disponible al público para descarga en un formato *xls*.

En tercer lugar, el semáforo de OAS indica si la búsqueda realizada tiene una coincidencia en alguna de las numerosas listas e incontables registros de OFAC, lo que implicaría una alerta y el indicativo de que esa empresa amerita ser analizada a detalle.

Toda esta complejidad es un gran logro sin duda, pero los que conformamos *+integridad* y *abrimos.info* tenemos grandes expectativas de llevar a OAS a un siguiente nivel, en el cual la plataforma tenga mejoras sobre su actual funcionamiento y diseño, pero sobre todo, que pueda llegar a incluir información sobre las sanciones que los proveedores de la administración pública han recibido por parte de alguna dependencia o institución que no esté contemplada en alguna de las tres que actualmente se muestran en OAS, esto con la finalidad de recopilar y hacer igualmente accesible la información que pueda ser de relevancia para la toma de decisiones en la contratación pública.

La legislación mexicana no tiene los alcances necesarios para poder impedir que empresas que están en incumplimiento con alguna de sus obligaciones legales puedan ser contratadas en la administración. De acuerdo con el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, las empresas con las que no se puede contratar son aquellas inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, por lo que la obligación se limita solo a verificar que las empresas no están inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, pero qué pasa con aquellas que han sido consideradas EFOS por el SAT, que tiene un crédito fiscal o bien que están infringiendo alguna legislación en materia de seguridad social, laboral, ambiental, que han violentado derechos humanos, por citar algunas. Seguimos viendo frecuentemente noticias sobre contratos millonarios asignados a empresas de reciente creación o que su giro comercial no corresponde con el bien o servicio objeto del contrato público asignado.

Sin duda, la reforma al referido artículo 50 es necesaria, así como establecer otros mecanismos de verificación en los procesos de la contratación pública, y OAS pretende ser una herramienta de fácil acceso y uso para la consulta por parte de los servidores públicos involucrados en estos procesos. Por ello seguimos en constante búsqueda de financiamiento para mejorar y ampliar la información de las búsquedas, así como de las funcionalidades de la plataforma en general.

OAS para el sector empresarial

OAS también puede ser utilizada por empresarios, ciudadanos, periodistas e investigadores para facilitar su trabajo o aportarles información que ayude al cumplimiento de sus tareas de auditoría o verificación.

Como parte de las reformas y leyes que se expedieron con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, fue aprobada la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) que entró en vigor en el 2017 y la cual contempla sanciones a personas morales por los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves y que actúen en representación de las personas morales, y es por ello que también la propia ley incentiva a las empresas que son proveedoras del gobierno a adoptar su política de integridad en términos de su artículo 25.

La política de integridad que se establece en el referido artículo 25 es una introducción a normas, regulaciones, estándares y buenas prácticas internacionales en materia de combate a la corrupción y prevención de prácticas antiéticas que en otros países se identifican como Compliance o Sistema de Gestión de Riesgos Antisoborno.

De acuerdo con estos estándares, las empresas que buscan disminuir los riesgos de caer en prácticas antiéticas o de corrupción deben conocer a sus socios comerciales antes de realizar operaciones con estas, a esta práctica se le identifica como “Know Your Customer”.

Esto toma mayor relevancia en la actualidad en virtud de la declaratoria del gobierno de E.E.U.U. que señala a determinadas agrupaciones criminales mexicanas como organizaciones terroristas transnacionales, toda vez que la contratación con alguna empresa vinculada a estas organizaciones implica graves consecuencias legales, financieras, reputacionales e incluso multas millonarias, penas criminales o suspensión de actividades.

Es por ello que se vuelve necesario para las empresas de cualquier tamaño implementar mecanismos y procesos para la auditoría o evaluación de sus posibles socios comerciales, y es en este espacio en el que OAS puede aportar información oportuna, actualizada y de fácil acceso para complementar las acciones de su proceso KYC.

OAS fue concebido y desarrollado para aportar información útil a cualquier persona que la busque, confiamos en que el uso de esta plataforma puede abonar a la transparencia, rendición de cuentas y sobre todo, a la prevención de hechos de corrupción y prácticas antiéticas en cualquier ámbito.



La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y de lectura fácil.

Carolina Mendoza Polanco.

Abogada, Maestra en Derecho Constitucional y en Anticorrupción y Sistema de Justicia Penal. Comisionada del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.



Hablando de la pronta elección judicial, existen muchos retos que tendrá que enfrentar el Poder Judicial, y uno de ellos, lo es la comprensión de sus sentencias, que sin duda sumará a la legitimidad y confianza de este cambio histórico en nuestro país.

Las sentencias que emiten los órganos jurisdiccionales sea cualquiera su materia o competencia, en su mayoría, tienen deficiencias comunes al momento de ser redactadas, teniendo un impacto negativo para la ciudadanía que quiere conocer del asunto que ha promovido ante una autoridad para la solución de un conflicto que vulnera sus derechos, generando desinterés y desconfianza en sus instituciones.

Dichas deficiencias son sencillas de identificar, tales como: hacer uso de un lenguaje netamente jurídico, con el uso de términos en latín; incorporar párrafos extensos de contenido reiterativo o información innecesaria para comprender la sentencia; utilizar como sustento legal opiniones académicas y doctrina no consolidada que no abonan a la solución del conflicto, e incluso justificar cuestiones ajenas al asunto en disputa.

Muchas personas autoras han coincidido que el problema central es que pareciera que la administración de justicia está dirigida solo a un grupo capaz de entender el lenguaje técnico, conocido como la jerga jurídica, por poner un ejemplo: las palabras jurisdicción, competencia, sumario, o el uso de términos en latín como contrario sensu, ad cautelam, sine qua non; expresiones que son recurrentes en las sentencias.

Esta práctica pareciera una formalidad obligada en las escuelas de derecho ya sean públicas o privadas, entre más formalidades y páginas lleve la estructura de una sentencia, da una impresión basta de conocimiento del derecho local, nacional, internacional jurisprudencia, derecho comparado, doctrina, que tiene que ser inserta en las sentencias para demostrar tu pericia.

Esto ha dado como resultado que la persona lectora, ya sea la ciudadanía promovente, estudiantes de derecho o carreras afines, autoridades competentes, así como las personas litigantes decidan no leer la sentencia, limitándose a leer únicamente los puntos resolutivos de la sentencia, es decir sin conocer las razones de la administración e impartición de justicia, dejando a la persona destinataria de la sentencia, que en muchas ocasiones está privada de su libertad, lejana de las razones de la justicia impuesta por parte de la autoridad. Demeritando la labor jurisdiccional a un mero trámite engorroso, lento e incompresible.

La deficiencia es notoria, los órganos jurisdiccionales, frecuentemente son incapaces de comunicar a la ciudadanía de manera clara y sencilla la forma en qué se resolvió su asunto. Es decir, se ha olvidado que la persona a la que va dirigida es la ciudadanía promedio, que no tiene, ni debería tener conocimientos jurídicos.

En este punto, destaca la importancia y necesidad de implementar una metodología judicial que como señala el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, indique los pasos para estudiar un caso y emitir una sentencia, cuyas características privilegie la comprensión de la ciudadanía respecto a su contenido. Metodología que por cierto sea obligatoria para todos los órganos jurisdiccionales en nuestro sistema jurídico.

El tema expuesto no es una novedad, se han realizado significativas aportaciones y propuestas de una metodología judicial, que permita elaborar una sentencia con perspectiva ciudadana y de lectura fácil, incluso La Suprema Corte de Justicia de la Nación a finales del año 2022 emitió la Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil dirigida a personas con a personas con discapacidad intelectual[1], asimismo el Consejo de la Judicatura

Federal trabajó el *Manual para la utilización de un lenguaje sencillo al redactar resoluciones judiciales*[2], sin embargo estas pautas tienen una justificación particular y no general, en virtud que no se han impuesto de manera obligatoria en beneficio de toda la ciudadanía.

Somos impulsores de la maquinaria judicial, y debemos ser considerados al momento de redactar una sentencia para que podamos conocer sus alcances de manera clara, sencilla y accesible.

Como se señaló en líneas anteriores, hay desinterés, además de desconfianza, desconocimiento de la labor de los órganos jurisdiccionales y dependencia, en su mayoría, a un profesional del derecho que pueda informarle las conclusiones de un proceso o procedimiento, por lo que es preciso implementar una metodología obligatoria que no sea confeccionada únicamente para los operadores jurídicos sino para el ciudadano común que demanda justicia.

La ciudadanía hace un esfuerzo extraordinario de tiempo y recursos para impulsar la maquinaria judicial, porque es una realidad en nuestro país que no se ha podido materializar la garantía de justicia pronta y expedita, por lo que el Estado mexicano no puede ignorar la importancia de contar con sentencias con perspectiva ciudadana, de lectura fácil, y por el contrario debe otorgar los elementos mínimos para cumplir este objetivo.

Lo anterior no quiere decir que se omitan las menciones jurídicas necesarias de los principios y normas aplicables, pero es importante considerar que sean confeccionadas con la ciudadanía, expresa la revista abogacía que no sólo se redactan sentencias, sino que se comunica la justificación de alguna imposición y, como cualquier acto de autoridad, no puede ser arbitraria y abstracta, sino que para todas las personas deben ser claras las decisiones de las diferentes imposiciones que hacen nuestros juzgadores mexicanos, por lo que debemos de sumar esfuerzos desde la ciudadanía para incidir en este importante pendiente del estado mexicano.

[1] Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil dirigida a personas con discapacidad intelectual. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_scjn/documento/2023-03/GUIA%20PARA%20ELABORAR%20SENTENCIAS.pdf

[2] Manual para la utilización de un lenguaje sencillo al redactar resoluciones judiciales. Consejo de la Judicatura Federal. Disponible: <https://www.cjf.gob.mx/resources/lenguajeSencillo/pautasElaboracionResoluciones.pdf>

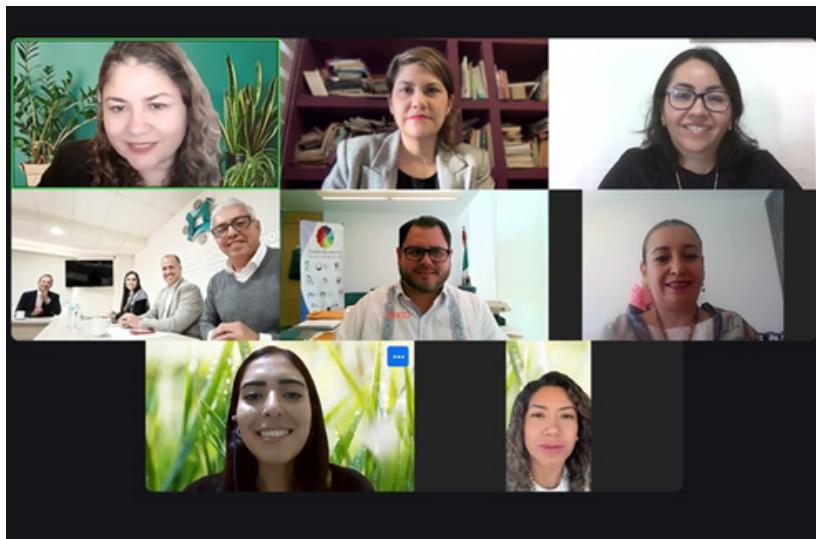
En conclusión, las sentencias de los órganos jurisdiccionales en México, deben a corto plazo, abandonar la concepción tradicionalista y transitar hacia un modelo claro, sencillo y accesible de lectura ciudadana, ya que las personas debemos de entender con certeza los alcances de la justicia que se ha demandado.

Este es solo uno de los temas pendientes para la compresión de las sentencias, dado que también los grupos de atención prioritaria, tales como personas de identidad indígena y personas con discapacidad, requieren se implementen mecanismos y tecnologías que les permitan comprender las sentencias en su lengua, dialecto o sistema braille por poner ejemplos, sin duda otro reto del Poder Judicial para superar la brecha de desigualdad.

Acciones relevantes de enero a junio 2025

Enero

En la décima segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno Abierto, celebrada de forma presencial en la ciudad de Aguascalientes, se tomó protesta de la nueva Presidencia y Secretaría de la citada Comisión, quedando a cargo del Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez y la Mtra. Nelly Carolina Rioja Gómez, respectivamente; además de aprobarse su respectivo calendario de labores.



Asimismo, se destacó en dicha Sesión, la labor realizada por el Mtro. Salvador Vazquez Caudillo, Comisionado del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, a cargo de la Comisión de Gobierno Abierto, durante el periodo comprendido 2024-2025.

Febrero

Con el inicio de la primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno Abierto, celebrada el trece de febrero del presente año, se realizó el cambio de la coordinación del Comité Editorial, de esta Comisión, que venía desempeñando el Dr. Ricardo Alberto Ríos Zenteno, quedando desde esa fecha a cargo del Dr. Óscar Rodrigo Castañeda Martínez y la Lic. Maritza del Carmen Pintado Ortega, como Coordinador y Secretaria, respectivamente.

Se desarrolló la “Semana de Diálogos para el Impulso de la Ciudadanía Participativa” organizada por la Comisión de Municipios de la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana,



en la que se realizarán charlas y mesas de diálogo, sobre temas de: Marco jurídico de la participación ciudadana en México; estrategias de involucramiento social; vinculación con organizaciones de la sociedad civil, y la cual concluyera con la conferencia denominada “El Papel de la participación ciudadana en el Sistema Nacional Anticorrupción; desafíos y oportunidades” a cargo de la Dra. Vania Pérez Morales, Presidenta del CPC Nacional.



Con estas acciones se logró compartir diversas experiencias entre los distintos CPS's del país, así como el dar continuidad a la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil en general.

Marzo

El estado de Jalisco fue sede del Encuentro Nacional de la Red de Comités de Participación Ciudadana (CPC's) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), espacio en el que se reunieron representantes de distintos estados del país para reforzar los vínculos de coordinación, compartir avances y construir propuestas conjuntas en materia de integridad pública y combate a la corrupción.

Durante el encuentro se abordaron diversos temas clave, entre los que destacan:

- Seguimiento a las iniciativas y estrategias del Sistema Nacional Anticorrupción, con el objetivo de alinear esfuerzos entre los Comités Estatales y el SNA, fortaleciendo el enfoque preventivo y de participación ciudadana.
- Presentación de buenas prácticas locales implementadas por los Sistemas Estatales Anticorrupción, que han generado impacto en áreas como transparencia, vigilancia de recursos públicos, control interno y gobierno abierto.
- Revisión y propuestas a los Lineamientos de la Red Nacional de CPC's, buscando fortalecer su estructura, funcionamiento y mecanismos de toma de decisiones para una participación más efectiva y representativa a nivel nacional.
- Taller del Decálogo y la Alianza por la Integridad por la Salud, espacio de reflexión e intercambio enfocado en promover principios éticos y prácticas responsables en el sector salud, reconociendo su importancia estratégica en contextos postpandemia y de recuperación institucional.



Abril

El Comité Estatal de Participación Ciudadana de Puebla llevó a cabo el conversatorio titulado “La ética pública como impulso de la transparencia, rendición de cuentas y la participación ciudadana”, espacio de reflexión orientado a fortalecer una cultura de integridad en el servicio público y en la relación entre gobierno y ciudadanía.



En el evento participaron destacadas especialistas:

- Mtra. Laura Elisa Morales Villagrán, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana de Puebla, quien destacó la ética pública como eje transversal de las acciones del Sistema Estatal Anticorrupción, y la necesidad de construir confianza a partir de comportamientos institucionales íntegros y consistentes.
- Ingrid Löwenberg, Program Manager de Accountability Lab México, quien compartió experiencias sobre proyectos ciudadanos que promueven la integridad desde lo local, subrayando el papel de las juventudes, la educación ética y las alianzas multisectoriales como motores de cambio.
- Sofía Salgado Remigio, Investigadora de Tiempo Completo de la Universidad Nacional Autónoma de México, abordó el tema desde una perspectiva académica, enfatizando el vínculo entre ética, legitimidad institucional y democracia sustantiva, y proponiendo líneas de investigación y formación que articulen teoría con práctica ciudadana.

El conversatorio permitió generar un diálogo abierto y propositivo sobre el papel de la ética en la gestión pública, destacando su relevancia para garantizar transparencia real, rendición de cuentas efectiva y participación ciudadana significativa.

Mayo

En el marco del evento “El Sistema Nacional Anticorrupción a 10 años de su Reforma Constitucional: Retos y Perspectivas”, distintas autoridades, expertos y representantes de diversos rubros en la materia, expusieron la necesidad de consolidar un espacio de coordinación efectiva, con entes públicos y organizaciones de la sociedad civil, en pro de priorizar la rendición de cuentas y el bienestar social.

El citado evento, fue testigo de la participación de Raquel Buenrostro Sánchez, titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Alejandro Encinas Nájera, Subsecretario de la citada dependencia; María de la Luz Mijangos, Fiscal Federal especializada en el Combate a la Corrupción; David Colmenares, Auditor Superior de la Federación; Vania Pérez, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

Este décimo aniversario del Sistema Nacional Anticorrupción, dejó ver una serie de reflexiones con la intención de sumar voluntades a fin de erradicar la corrupción, con suma inteligencia, honestidad y el respaldo absoluto de la ciudadanía en general.



Junio

En coordinación con el Comité Estatal de Participación Ciudadana de Puebla, la Comisión de Gobierno Abierto organizó la ponencia titulada “La tecnología para la intervención del espacio público”, impartida por el Dr. Daniel Alejandro Valdés Amaro.



Durante su exposición, el Dr. Valdés Amaro abordó temas como:

- ciudadanía y ejercicio de derechos

Definió el concepto de ciudadanía, sus capacidades y la importancia de ejercer plenamente los derechos cívicos.

- espacio cívico y gobierno

Analizó la relación entre “espacio cívico” y “gobierno”, subrayando la corresponsabilidad entre autoridades y comunidad.

- formas de incidencia de la tecnología en el espacio cívico

Examinó cómo la tecnología, aplicada tanto por el gobierno como por la sociedad civil, ha transformado la intervención en el espacio público, destacando mejoras, riesgos e impacto en la administración pública.

La ponencia invitó a una reflexión crítica sobre los efectos positivos y negativos de la innovación tecnológica en los ámbitos cívicos, y motivó a la Comisión de Gobierno Abierto a continuar promoviendo encuentros que incentiven la participación ciudadana en las decisiones sobre el rumbo y uso de la tecnología.

Entrevista a la presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

Dra. Vania Pérez Morales

Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción



1.- Dr. Vania, sabemos de los retos que actualmente enfrenta el Sistema Nacional y los Sistemas Locales Anticorrupción, sin embargo, para abatir el grave problema que afecta a México, es decir, la corrupción, ¿Hasta donde puede intervenir la ciudadanía para contribuir con las tareas de los Sistemas Anticorrupción?

La participación ciudadana es el núcleo operativo del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). No se trata únicamente de un derecho, sino de una responsabilidad compartida para vigilar, denunciar y proponer. La ciudadanía puede intervenir en múltiples frentes: desde presentar denuncias, participar en auditorías sociales, exigir rendición de cuentas, hasta formar parte de los Comités de Participación Ciudadana. Su intervención puede y debe llegar hasta donde la voluntad democrática lo permita. Si queremos erradicar la corrupción, la ciudadanía no puede ser espectadora; debe ser protagonista activa en la vigilancia del poder.

2.- De observarse una alta participación ciudadana en las labores de los Sistemas Anticorrupción, ¿Cambiarían los niveles de confianza -de menos a más- que se tiene a las instituciones públicas, por ejemplo, en las encargadas de la procuración de justicia?

Sin duda. La confianza institucional es directamente proporcional a la percepción de corrupción e integridad, y esta última se construye con base en la apertura, la rendición de cuentas y el involucramiento de las personas en los procesos públicos. Cuando los ciudadanos sienten que sus voces cuentan, que sus denuncias son escuchadas y que su vigilancia tiene efecto, la confianza crece. La participación no solo legitima, también obliga: obliga a las instituciones a responder, a ser transparentes, a actuar conforme al interés público. La transformación de nuestras instituciones, sobre todo de aquellas que se dedican a la procuración de justicia, empieza con una ciudadanía crítica, presente y corresponsable. Las instituciones requieren incluir a las personas como el centro de cualquiera de sus intervenciones; tenemos la obligación de construir instituciones que escuchen a las víctimas, a las personas más desprotegidas.

3.- Constantemente la ciudadanía es perceptible del trabajo realizado por los gobiernos, señalando una y otra vez que la corrupción no cesa, responsabilizando además a los servidores públicos, en ese sentido, ¿Los ciudadanos también deben de ser críticos de ellos mismos por ser un factor importante en la materialización de hechos de corrupción, por ejemplo, cuando intentan sobornar a las autoridades?

Sí. No hay corrupción sin corruptores. Reconocer esto no implica diluir responsabilidades institucionales, sino comprender que el combate a la corrupción es sistémico. La corrupción cotidiana —el soborno al agente de tránsito, el “moché” para obtener un trámite, el silencio cómplice ante un abuso — también erosiona al Estado de derecho. La ciudadanía debe ser exigente con sus gobiernos, pero también ética consigo misma. Necesitamos una cultura de integridad, donde la legalidad no sea una opción, sino una convicción; una necesidad para convivir.

Sin duda. La confianza institucional es directamente proporcional a la percepción de corrupción e integridad, y esta última se construye con base en la apertura, la rendición de cuentas y el involucramiento de las personas en los procesos públicos. Cuando los ciudadanos sienten que sus voces cuentan, que sus denuncias son escuchadas y que su vigilancia tiene efecto, la confianza crece. La participación no solo legitima, también obliga: obliga a las instituciones a responder, a ser transparentes, a actuar conforme al interés público. La transformación de nuestras instituciones, sobre todo de aquellas que se dedican a la procuración de justicia, empieza con una ciudadanía crítica, presente y corresponsable. Las instituciones requieren incluir a las personas como el centro de cualquiera de sus intervenciones; tenemos la obligación de construir instituciones que escuchen a las víctimas, a las personas más desprotegidas.

4.- Por otra parte, la ciudadanía atribuye que la corrupción en México es consecuencia de la opacidad de los gobiernos al no dar a conocer o transparentar los recursos públicos, sin dejar de mencionar, que un porcentaje considerable de la ciudadanía desconoce el mecanismo de la transparencia. Ante un escenario como el ya mencionado, ¿Cuáles serán los retos que estará enfrentando la transparencia con motivo de la reforma constitucional que despareció al INAI y al resto de los Institutos de Transparencia de los Estados?

La desaparición del INAI y de los órganos garantes estatales implica un quiebre en la manera en que se garantizaba el acceso a la información y una oportunidad para construir el futuro de la transparencia y rendición de cuentas que queremos para México. Es una gran posibilidad de poner sobre la mesa procesos automatizados de información, transparencia, inclusión de las tecnologías y de la democratización de la información para todas las personas.

Sin duda. La confianza institucional es directamente proporcional a la percepción de corrupción e integridad, y esta última se construye con base en la apertura, la rendición de cuentas y el involucramiento de las personas en los procesos públicos. Cuando los ciudadanos sienten que sus voces cuentan, que sus denuncias son escuchadas y que su vigilancia tiene efecto, la confianza crece. La participación no solo legitima, también obliga: obliga a las instituciones a responder, a ser transparentes, a actuar conforme al interés público. La transformación de nuestras instituciones, sobre todo de aquellas que se dedican a la procuración de justicia, empieza con una ciudadanía crítica, presente y corresponsable. Las instituciones requieren incluir a las personas como el centro de cualquiera de sus intervenciones; tenemos la obligación de construir instituciones que escuchen a las víctimas, a las personas más desprotegidas.

La transparencia no es un accesorio democrático, es una condición para el ejercicio del poder público y tenerlo es corresponsabilidad de las intituciones y ciudadanía. Ante este escenario, los retos son múltiples: evitar la opacidad institucional, preservar el derecho de acceso a la información, y generar nuevas plataformas de vigilancia ciudadana. Además, se vuelve urgente construir nuevos mecanismos desde lo local, que protejan este derecho desde los municipios y entidades federativas, con apoyo de organizaciones civiles y órganos del SNA.

5.- Finalmente, sin el INAI y los Institutos de Transparencia de los Estados, ¿Se incrementará el trabajo de los Comités de Participación Ciudadana a nivel nacional y estatal, en la búsqueda de garantizar la transparencia y el acceso a la información?

Sí, y no solo se incrementará: deberá transformarse. Los Comités de Participación Ciudadana enfrentarán una sobrecarga de funciones y expectativas, pero, como lo he mencionado, es una gran oportunidad y nuestro deber, construir un nuevo modelo del SNA y de su parte ciudadana con la inclusión de habilidades para fortalecer y promover el derecho al acceso a la información. En ausencia de órganos garantes, nuestro papel como vigilantes ciudadanos será aún más crucial. Pero para ello necesitarán fortalecerse: recursos, autonomía, herramientas jurídicas y respaldo institucional. Lo que está en juego es la garantía efectiva de un derecho: el derecho a saber. Y en esa batalla, los CPC tendrán que asumir una responsabilidad aún mayor en la construcción de un Estado Abierto.

¿Cómo vamos en transparencia y acceso a la información?

Primer resultado del diagnóstico sobre la situación de los Órganos Garantes Estatales de Transparencia y Acceso a la Información.

La Comisión de Gobierno Abierto de la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana, emitió el pasado 21 de mayo del 2025 el cuestionario de diagnóstico sobre la situación de los Órganos Garantes Estatales de Transparencia y Acceso a la Información. Se trata del primer esfuerzo nacional posterior a la reforma, para conocer y dar seguimiento, desde la perspectiva e información emitida por los Comités de Participación Ciudadana y Social, al desempeño actual de estos organismos, el proceso de transición que atraviesan las entidades federativas y los mecanismos que han implementado o tienen previstos para asegurar el derecho de acceso a la información de los ciudadanos.

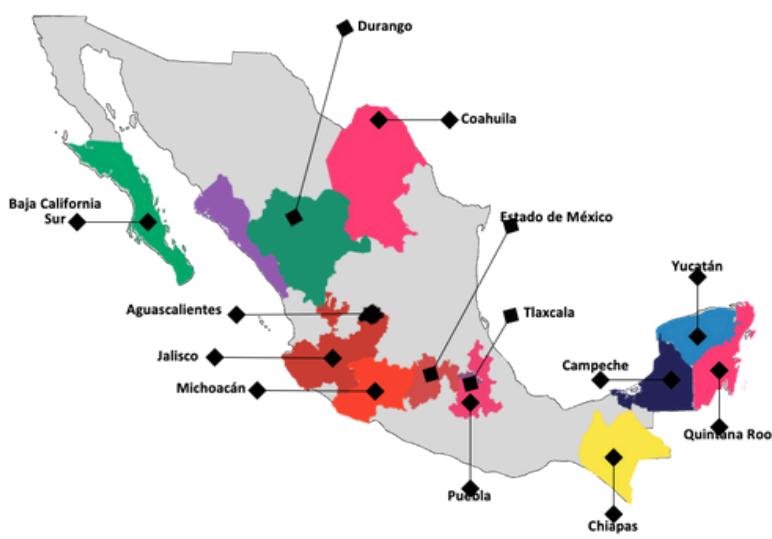
Los resultados —y sus futuras actualizaciones, una vez que los congresos locales aprueben las reformas correspondientes— ofrecerán un punto de comparación entre el avance normativo y la nueva arquitectura institucional derivada de la armonización legislativa de cada entidad federativa que participa en el diagnóstico.



Estados que dieron respuesta al formulario

(16)

Fecha de actualización: 07 de junio de 2025



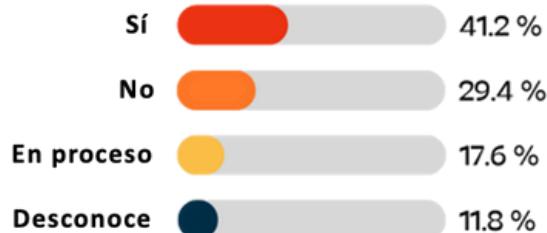


Resultados

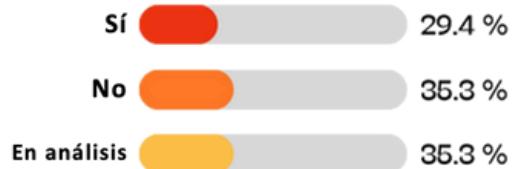
¿Sigue en funciones el Organismo Garante en materia de Transparencia en tu Estado?



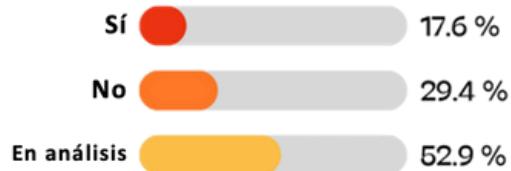
¿Ha existido reducción de funciones o presupuesto en el último año al Organismo Garante?



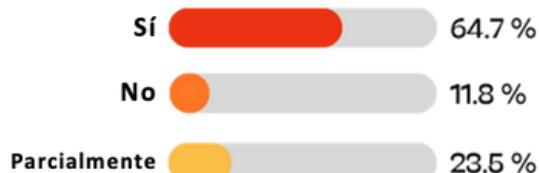
¿Hay un acuerdo o decreto local relacionado con su transformación o extinción?



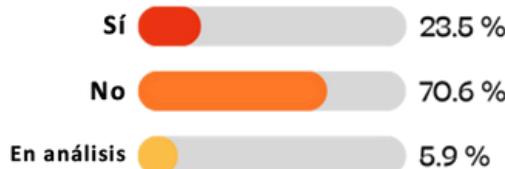
¿La nueva ley contempla una figura distinta al actual Instituto de Transparencia de tu Estado?



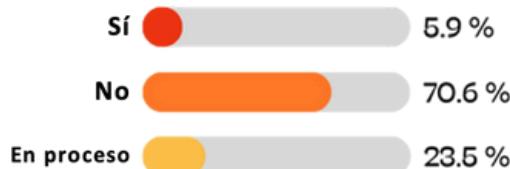
En caso de responder de manera afirmativa a la pregunta anterior, ¿dicho Organismo opera de manera regular? (Atendiendo solicitudes, resolviendo, realizando evaluaciones a sujetos obligados, etc.)



¿Se ha emitido algún comunicado oficial sobre la continuidad del Órgano Garante?



¿El Congreso local ya emitió una nueva Ley Estatal de Transparencia derivada de la Nueva Ley General de Transparencia?



¿La nueva legislación garantiza la autonomía del Órgano Garante?





Resultados

¿El Congreso local ya emitió una nueva Ley Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados?



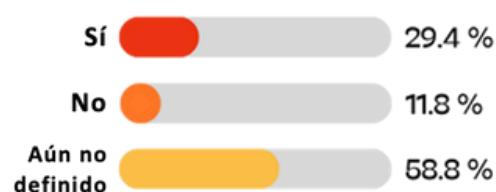
¿El Congreso local ya emitió una nueva Ley Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares?



¿Qué figura jurídica adoptará el nuevo Órgano Garante?



¿Está previsto que se fusione con otro organismo?



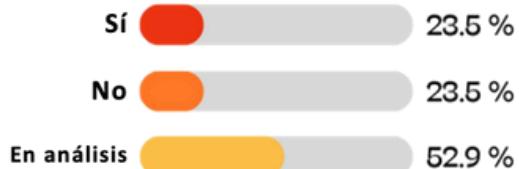
¿Mantendrá las facultades de atender solicitudes de transparencia, resolver recursos de revisión, recibir y dar trámite a quejas o denuncias?



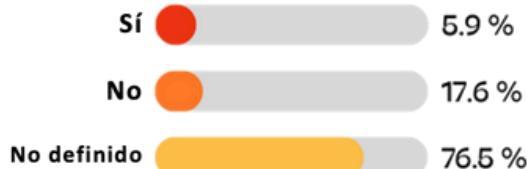
¿Se respetará la especialización técnica del personales que atiende solicitudes?



¿Ya se ha definido cuál será la situación laboral del personales adscrito al órgano Garante Local?



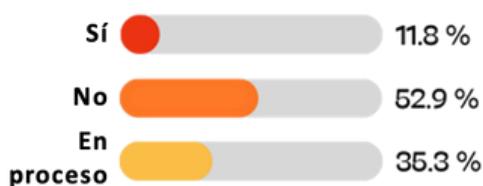
¿Se prevé participación ciudadana en el diseño o seguimiento del nuevo modelo?





Resultados

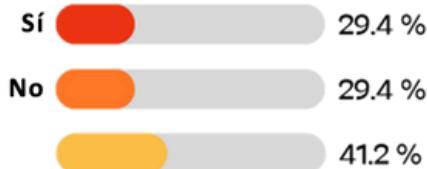
¿Ya se ha integrado el Comité de Transparencia para realizar la Transición entre el órgano Garante y el nuevo Organismo o Unidad Administrativa que asumirá sus funciones?



¿Se contempla la existencia de un órgano garante para vigilar esta materia?



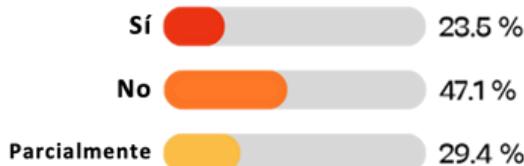
¿Se están considerando capacitaciones para el nuevo personal?



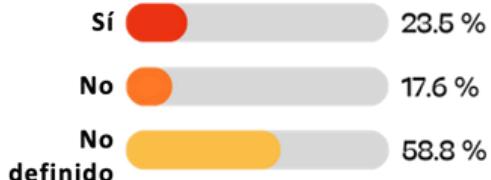
¿Se ha permitido la intervención de la participación ciudadana en el análisis o propuesta de las iniciativas de reforma a las leyes locales en materia de Información y Protección de Datos Personales?



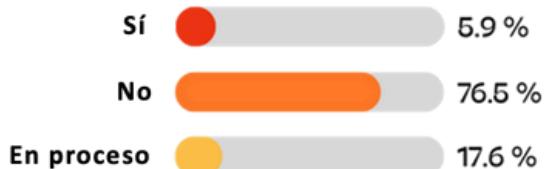
¿El nuevo marco legal contempla la protección de datos personales?



¿Existe coordinación prevista con instancias nacionales para asegurar continuidad?



¿El Poder Ejecutivo o Legislativo de su Entidad han presentado un diagnóstico sobre el impacto y las implicaciones de la extinción del Órgano Garante Local?



Acciones destacables de:



GÉNERO
Comisión de la RED Nacional CPC

MÉTRICA TRANSVERSAL QUE ESTIMA EL IMPACTO DIFERENCIADO DE LA CORRUPCIÓN



 Elaborada por la Unidad de Política Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

 Es una herramienta analítica para visibilizar y medir los impactos diferenciados que tiene la corrupción en contextos de alta desigualdad.

 Consultala en el portal:

www.sesna.gob.mx



GOBIERNO ABIERTO
Comisión de la RED NACIONAL CPC



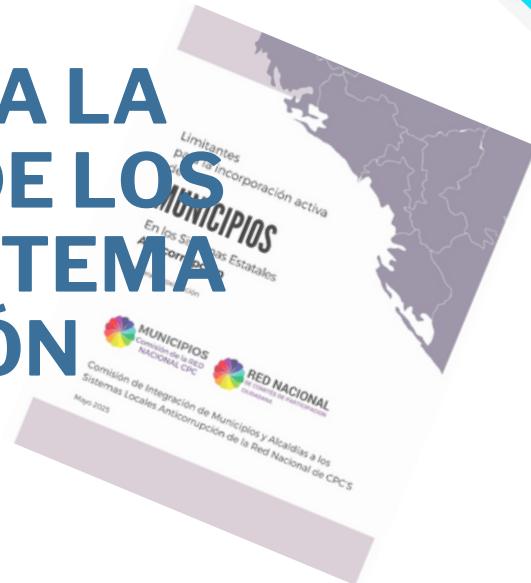
Acciones destacables de:



MUNICIPIOS

Comisión de la RED
NACIONAL CPC

LIMITANTES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS AL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN



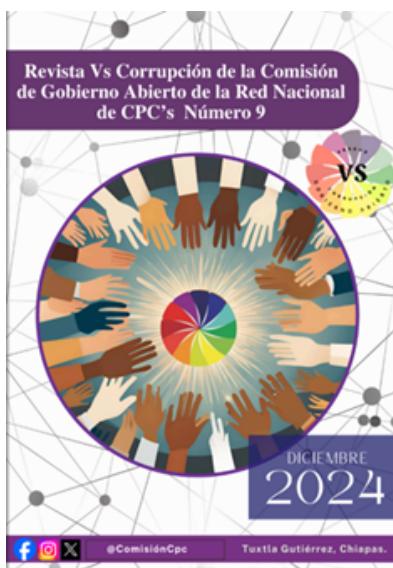
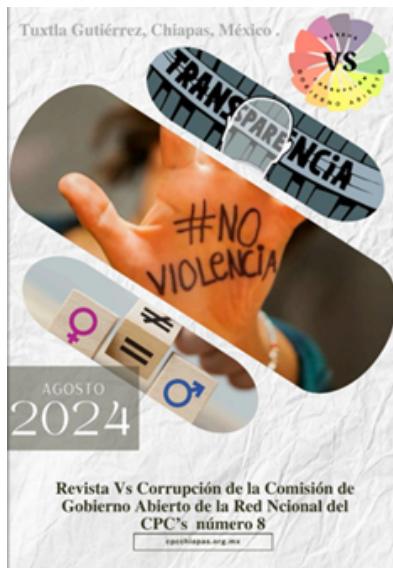
- Un análisis de la Comisión de Municipios para identificar las limitantes que se enfrentan en los Sistemas Estatales Anticorrupción al involucrar a los Municipios.
- Este primer ejercicio cualitativo se hizo público el 25 de junio en la sesión ordinaria de esta comisión.
- Puedes encontrar el enlace para descargar el archivo en la página de facebook



[Comisión Municipios de la Red Nacional CPCs](#)



GOBIERNO ABIERTO
Comisión de la RED NACIONAL CPC



<https://cpcchiapas.org.mx/difusion/revista-versus-corrupcion>

RED NACIONAL DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS SISTEMAS ANTICORRUPCIÓN



@ComisiónCPC

@CpcRed



@ComisiónCpc

@rednalcpc



@ComisiónCpc

@Red Nacional de CPC Anticorrupción